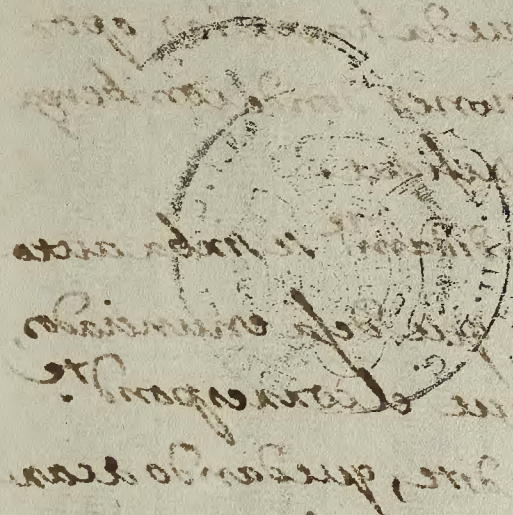


8.



ELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVELLOSO, AÑO DE MIL O  
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO,

M. Ayuntamiento

En Tuaguin Ubeda, vecino de esta Villa a  
V. S. con todo respeto = Dize, que en los años  
pasados de 1717, y 18. como uno de los Vocales  
de la Junta Popular entonces nombra-  
da, y que en ella exercia las funciones  
de Feroxero de los fondos, que como tal en-  
traban en su poder existidos de este vecin-  
dario, fueron entregadas para suminis-  
tros al Exerc.<sup>to</sup> en virtud de las superiores  
ordenes que se han, y se comunicaron, va-  
rias partidas de efectos, o Articulos a  
las R. Justicias, ~~por~~ sus Comisionados  
de los Pueblos de Moratalla, Caravaca,  
Lehejin, y Mula, las que se hallan acre-  
ditadas con los competentes recibos, y han  
debido dhas Villas poner en procedencia, y  
abonar a esta, lo que no han practicado

